permanencia todo sin descargar en cosa alguna
a la dha planta, y condiciones ——
El Sr. Dn. Ygo. de Quenca = dixo; que constando, con
cuenta de las declaraciones de los Mrs. de alarifa, que
se han traido de las Ciudades de Murcia, y Lorca para
el reconocimiento de la obra principiada en la
Plaza publica desta Villa, no solo no estar ar-
reglada a la planta, y condiciones, si tambien los de-
fectos que contienen dhas declaraciones es su dicta-
men que con ellas, y testimonio, desde Ayuntamiento
se consulte al Rl. y Supremo Consejo de Castilla
si dha obra se ha de demoler, o si con los peggos
o remiendos de uno, y otro cimiento que expresan
dhas declaraciones puede tener seguridad, que
cargando dha obra en el cuerpo liquido sobre
que estriva para el que vota, no tiene la mas
leve seguridad dhos cimientos porque sin haber
asiento en lo liquido que estriva, y no en ellos
y dha consulta sea asimismo para que los
gastos que a esta Villa se han ocasionado por
dhos defectos entrasen, y llevar los expresados
Mrs. mande el Consejo contra quienes se han de
repetir ——
El Sr. D. Joseph Melgarejo, dixo que en atencion a que
por el Sr. Gov.or se hizo presente a este Ayuntamiento
averle informado tener algunos defectos
la fabrica que nuevamente se practica, que dixo
no separaria adelante en dha fabrica, mi-
nos de que por peritos se reconociese, y atendi-
do por la Villa dios comision a dos Cav.os Ca-
pitulares que lo hicieran traiendo un Mro. de
la Ciud. de Murcia, y otro de la de Lorca, y
aviendo el que vota asistido algunos ratos a dho
reconocimiento le oyo decir a fran.co Oliver uno de
los dos Mros. del reconocimiento que si otros ubiesen
venido a dho reconocimiento avian de molar